



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2011-CR/GRC.CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en decimoquinta Sesión Extraordinaria de fecha uno de agosto del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, como parte de la labor fiscalizadora y normativa de los miembros del Consejo Regional del Cusco, se ha presentado un requerimiento de información que es necesario atender por parte de los funcionarios pertinentes de cada una de las dependencias administrativas del Gobierno Regional del Cusco.

Que, los medios masivos de comunicación del Cusco, han dado a conocer que la Unidad de Gestión Educativa del Cusco, en el marco de sus funciones, implementó una inspección técnica a fin de observar in situ la situación en la cual viene funcionando las Instituciones Educativas No Escolarizadas del Cusco, y detectar posibles irregularidades en las mismas. Al indicado operativo se invitó a los diferentes medios masivos de comunicación con el propósito de cubrir la información en el lugar de los hechos, sobre el procedimiento y resultados del señalado operativo. Sin embargo según información de los propios medios, el lunes 18 de julio del presente año, en momentos que se iniciaba el operativo en las instalaciones del Colegio No Escolarizado “Andrés Bello”, en una actitud beligerante y reprochable, el personal de la indicada entidad, optó por atacar y agredir a los periodistas de los diferentes medios de prensa que cumplían su labor periodística, resultando en su mayoría con lesiones.

Que, lo suscitado por los representantes de la indicada institución no escolarizada, en contra de los periodistas es reprochada por la colectividad en general, por cuanto se viene transgrediendo el derecho a la información, normado constitucionalmente.

Que, el inciso k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*. Asimismo, complementariamente, el literal b) del artículo 16°, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: *“Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional”*.



Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno (...)”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Regional del Cusco, se solidariza con los Periodistas que fueron agredidos física y emocionalmente;** en el cumplimiento de su labor periodística, durante el operativo llevado a cabo por la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, en las Instituciones Educativas que presuntamente vienen funcionando de manera irregular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer, que el Director de la Dirección Regional de Educación del Cusco y el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, implementen las medidas correctivas del caso para sancionar y clausurar las Instituciones Educativas que vienen funcionando de manera ilegal e irregular en la región del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco,** al Director Regional de Educación del Cusco y al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, para que informen sobre las inspecciones técnicas realizadas a las Instituciones Educativas No Escolarizadas del Cusco, llevadas a cabo en el mes de julio del presente año, y de los hechos en que fueron agredidos Periodistas en el cumplimiento de sus labores. Así como, para informar de las medidas correctivas implementadas en el caso de las Instituciones Educativas que vienen funcionando de manera ilegal e irregular.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los funcionarios indicados en el artículo precedente, deberán hacer llegar un Informe escrito para cada uno de los miembros del Consejo Regional, con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los funcionarios indicados en el artículo precedente, deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, a los quince (15) días de notificados con el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco; previa convocatoria de rigor.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco al primer día del mes de agosto del año dos mil once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
*Ing. Panto Olivera Baca*  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
*Abog. Sergio Pérez Panduro*  
SECRETARIO TECNICO